Ayacucho, 04 de julio de 2024

Firmado digitalmente por: SANCHEZ YANGALI Max Antonio FAU 20600910176 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/07/04 11:44:05-0500

INFORME No 00049-2024-SUNARP/ZRXIV/UPPM

A	:	**Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA** Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho
ASUNTO	:	Medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en el gasto público al segundo trimestre del año 2024.
REFERENCIA	:	a) Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. b) Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Previo un atento saludo, me dirijo a su Jefatura con la finalidad de informar sobre las Medidas de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Calidad en el Gasto Público al Segundo Trimestre del año 2024, de conformidad con los artículos 8vo, 9vo, 10mo y 11mo de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, y lo dispuesto en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Medidas en materia de Personal:

1. En el segundo trimestre de ejecución de gastos en materia de personal, no se realizaron concursos públicos de plazo indeterminado, ni suplencia.

2. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, no se efectuaron contrataciones de personal por servicios personales, ni el nombramiento de personal, salvo la designación de cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la entidad.

3. En cuanto a lo dispuesto en el numeral 8.4 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, la entidad no realizó gastos por conceptos de horas extras.

4. Según el CAP provisional vigente, contamos con cuarenta y siete (47) plazas asignadas; un PAP con veinte (20) plazas aprobadas; las 20 plazas se encuentran con registro en el AIRHSP, encontrándose ocupadas a la fecha 19, de las cuales doce (12) plazas son con contrato a plazo indeterminado, dos (02) con modalidad de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6061431110

suplencia, así como cuatro (04) plazas de cargo de confianza y una (01) plaza de directivo superior con encargatura, conforme al costo de planilla y la normatividad vigente. La plaza de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización está siendo encargada a un personal CAS, sólo en el extremo de las funciones.

5. En materia de contratación de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, todos los costos vinculados se mantienen dentro de los márgenes registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, con 64 registros con carácter sostenibles, de las cuales 59 registros están ocupados (35 indeterminados y 24 temporales) y 5 se encuentran en proceso de contratación.

Medidas en materia de modificaciones presupuestarias:

1. En el marco del numeral 9.1 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”. De la partida de gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” no se han realizado habilitaciones a otras partidas de gasto ni se han habilitado con cargo a anulaciones presupuestarias de otros grupos genéricos.
   Al segundo trimestre, se ha incorporado el presupuesto de S/ 154,951.00 mediante nota de modificación de tipo 004 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras), la cual ha sido autorizada con Resolución N° 107-2024-SUNARP/GG, de fecha 10 de junio de 2024. Con dicho monto se han habilitado mayores recursos en la partida de gastos 2.1.1 1.1 4 “Personal con contrato a plazo indeterminado (Régimen laboral privado)”.

2. En el marco del numeral 9.2 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024” En la sub genérica de gastos 2.2.1 “Pensiones”, la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho no cuenta con recursos presupuestarios debido a que no se tienen pensionistas.

3. En el marco del numeral 9.3 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, la especifica de gasto 2.3.2 9.1 1” Locación de Servicios Realizados por Persona Natural” no puede ser habilitada, excepto entre unidades ejecutoras del mismo pliego.
   Al segundo trimestre, se realizaron notas de modificación interna de tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de U.E.), habilitándose la especifica de gasto 2.3.2 9.1 1” Locación de Servicios Realizados por Persona Natural” por el importe de S/ 22 500.00, en función a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024.

4. En el marco del numeral 9.4 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, la partida de gasto 2.1.1 13.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminados” y 2.1.1 13.1.2 “Contrato Administrativo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6061431110

de Servicios - Transitorio", no pueden ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre unidades ejecutoras del mismo pliego.
Al primer trimestre, se realizaron notas de modificación interna de tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de U.E.), por el importe de S/ 2,373,023.00, en el marco del literal c), del numeral en mención.

5. En el marco del numeral 9.5 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales asignadas en las Partidas de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social" no pueden habilitar a otras partidas de gasto, bajo responsabilidad, a lo cual se ha dado estricto cumplimiento.

6. En el marco del numeral 9.7 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", no se han producido modificaciones presupuestarias en las partidas de gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto, a lo cual se ha dado estricto cumplimiento.

7. En el marco del numeral 9.8 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", no se han producido modificaciones presupuestarias en las partidas de gasto 2.3.2.2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet", con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto.

8. En el marco del numeral 9.14 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", no se han producido modificaciones presupuestarias para habilitar las partidas de gasto 2.3.2.7.1 "Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados Por Personas Jurídicas", 2.3.2.7.2 "Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales", 2.3.2.2.4 "Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional" y 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

9. Se han considerado las medidas de ahorro de recursos en bienes y servicios, priorizándose gastos indispensables para la operatividad de este Sede Institucional. Se han limitado los gastos de consultorías, publicidad, papelería, materiales y útiles de escritorio, así como gasto en impresiones de afiches, folletos, entre otros, con el objeto de coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de finanzas públicas y la asignación eficiente de gasto.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6061431110

Medidas en Materia Bienes y Servicios:

1. No se ha realizado viaje al exterior de ningún funcionario de la entidad.

2. En bienes y servicios se han producido gastos por honorarios profesionales, por contratación de locación de servicios con personas naturales.

Medidas en Gastos de Inversión

1. La Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, tiene la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL AYACUCHO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA", con CUI 2412686.
   Mediante CARTA N° 09-2024-AYEP/ET SUNARP AYACUCHO, la consultoría de elaboración de expediente técnico solicitó suspensión de plazo de ejecución contractual a razón que se encuentra pendiente el pronunciamiento de la aprobación o conformidad técnica del expediente del sistema de utilización en media tensión por la concesionaria Electrocentro S.A.
   Dado el Informe N° 03-2024/INGARL-JS de la supervisora, mediante el cual señala que es procedente la suspensión del plazo mediante acta, por acogerse al Marco Legal del numeral 142.7 del artículo 142 de la Ley de Contrataciones del Estado.
   En tal sentido, la Unidad de Administración, con carta No 00070-2024-SUNARP/ZRXIV/UA, ha aprobado la suspensión del plazo solicitado. Mientras sigue suspendido el plazo, se ha solicitado apoyo a la Oficina de Administración de la Sede Central para obtener su opinión respecto de las observaciones al expediente técnico.

En conclusión la Unidad Ejecutora 015-1624: SUNARP - SEDE AYACUCHO, en lo que resulta de su competencia, ha cumplido con la aplicación de la Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público al Segundo Trimestre del año fiscal 2024, esta Sede Institucional ha considerado los criterios generales de continuidad, ejecutabilidad, consistencia, pertinencia y cierre de brechas, así como criterios específicos para la ejecución del gasto público, con el objetivo de coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y la asignación eficiente del gasto.

Ante lo descrito, el presente informe debe ser remitido a la Unidad de Administración, a efectos de que sea publicada en la Página de Transparencia de la gestión y acceso a la información Pública en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se adjunta el ANEXO de Ejecución Presupuestaria de Gastos e Ingresos al Segundo Trimestre de 2024.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6061431110

Firmado digitalmente por
Econ. MAX ANTONIO SÁNCHEZ YANGALI
Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

MSY/fmc

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CASTRO Flor FAU 20600910176 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/07/04 11:42:45-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6061431110